

0093-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN celebró el día veintiuno de noviembre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de Quepos, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN QUEPOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117170464	ANDREY JOSSUE VIDAL BRICEÑO	TESORERO PROPIETARIO
112080356	ADRIANA HERNANDEZ ZUÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117170464	ANDREY JOSSUE VIDAL BRICEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Se indica al partido político que los señores José Briceño Salazar, cédula de identidad 900490515, presidente propietario y delegado territorial, Lineth Umaña Campos, cédula de identidad 603000945, presidente suplente y delegada territorial, Francis Castro Mayorga, cédula de identidad 110900353, tesorero suplente, Felix Antonio Quesada Camacho, cédula de identidad 602430539, fiscal propietario, Edward Cortes García, cédula de identidad 603080824, delegado territorial, fueron nombrados en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación originales, por lo que para ser acreditados deberán de presentar los documentos en mención, o bien, el partido deberá celebrar una nueva asamblea en el cantón y nombrar los cargos vacantes.

Además, la señora Jaquelin Briceño Castro, cédula de identidad 602490267, designada como secretaria propietaria y delegada territorial, presenta doble militancia, al estar designada como delegada territorial, en la asamblea celebrada el nueve de junio de dos mil diecinueve, en el cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, por el partido Liberación Nacional.

En virtud de lo anterior, deberá de presentarse la carta de renuncia al partido Liberación Nacional, si ese es el deseo, o bien celebrar una nueva asamblea y nombrar el cargo vacante.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del presidente y secretario propietarios, presidente y tesorero suplente, un fiscal propietario y cuatro delegados territoriales, cargos que deberán de cumplir con el principio de paridad de género. De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.º317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN

Ref., No.: 02652-2020